

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Minerva Ximena HARO VITO, D.N.I. N° 18.858.516, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que el día 28 de Septiembre del corriente año, sus hijas integrantes del grupo de danzas Amarte RG, han participado del concurso "Universal Dance" donde han obtenido excelentes resultados, los cuales permitieron clasificar a la final Sudamericana representando a nuestra provincia, que se desarrollará entre los días 16 y 20 de Noviembre en la ciudad de Córdoba,

Que asimismo, solicita colaboración para solventar gastos que demanden la participación del grupo de danzas Amarte RG en el evento mencionado.

Que por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Minerva Ximena HARO VITO, D.N.I. N° 18.858.516, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Minerva Ximena HARO VITO, D.N.I. N° 18.858.516, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1511/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo